



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/46/656  
15 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 135 del programa

### DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS

#### Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Aliosha NEDELICHEV (Bulgaria)

#### I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo b) de la decisión 45/402.
2. La Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió en su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, incluir el tema en el programa de su cuadragésimo sexto período de sesiones y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. En relación con el tema se distribuyeron los documentos siguientes:
  - a) Cartas de fechas 5 de enero y 7 y 9 de julio de 1991 dirigidas al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/46/59-E/1991/7; A/46/292-S/22769; A/46/294);
  - b) Cartas de fechas 15 de abril y 9 de julio de 1991 dirigidas al Secretario General por el Encargado de Negocios interino y por el Representante Permanente de Checoslovaquia (A/46/153-S/22506; A/46/300-S/22782);
  - c) Carta de fecha 26 de junio de 1991 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Bulgaria y de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/46/273);

- d) Nota verbal de fecha 15 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/46/304-S/22796);
- e) Carta de fecha 1° de agosto de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Saint Kitts y Nevis ante las Naciones Unidas (A/46/336);
- f) Carta de fecha 9 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas (A/46/451-S/23026);
- g) Carta de fecha 12 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas (A/46/469);
- h) Carta de fecha 18 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas (A/46/582);
- i) Carta de fecha 29 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (A/46/605-S/23176).

4. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 21a., 22a. y 28a., celebradas en los días 25 y 28 de octubre y 4 de noviembre de 1991. Las actas resumidas de esas sesiones llevan las firmas A/C.6/46/SR.21, 22 y 28.

5. El Presidente celebró intensas consultas con las delegaciones a fin de preparar un proyecto de resolución apropiado respecto de este tema.

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR EL PRESIDENTE

6. En la 21a. sesión, celebrada el 25 de octubre, el Presidente de la Sexta Comisión presentó un proyecto de resolución (A/C.6/46/L.5) propuesto por él mismo.

7. En su 28a. sesión, celebrada el 4 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (véase el párrafo 9).

8. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de Guatemala formuló una declaración para explicar su posición.

### III. RECOMENDACION DE LA SEXTA COMISION

9. La Sexta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados

##### La Asamblea General,

Recordando que, según el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, convivir en paz "como buenos vecinos" es uno de los medios para lograr las finalidades de las Naciones Unidas.

Recordando la Declaración sobre los principios de derechos internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Considerando que los grandes cambios de índole política, económica y social, así como los progresos científicos y tecnológicos que han tenido lugar en el mundo y ocasionado lugar a una interdependencia sin precedentes de las Naciones, han dado en la conducta de los Estados nuevas dimensiones a la buena vecindad y han aumentado la necesidad de desarrollarla y fortalecerla,

Teniendo presente que los órganos de las Naciones Unidas deben seguir tomando en consideración la buena vecindad en sus esfuerzos para promover y reforzar el imperio del derecho,

1. Reafirma que, comportándose como buenos vecinos, los Estados pueden contribuir al logro de las finalidades por las que se establecieron las Naciones Unidas;
2. Subraya que los Estados deben comportarse como buenos vecinos, sean o no contiguos;
3. Pide a todos los Estados que tengan presente la necesidad de comportarse como buenos vecinos, tanto en sus relaciones con otros Estados como al tomar decisiones que puedan afectarlos;
4. Expresa su convicción de que el mejor medio para fomentar la buena vecindad es que cada Estado respete el imperio del derecho en sus relaciones internacionales y tome medidas prácticas para promover buenas relaciones con otros Estados;
5. Decide que la cuestión del desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre los Estados debe seguir guiando a éstos como objetivo al considerar las cuestiones planteadas en las Naciones Unidas y toma nota de que podría ser objeto de examen en el futuro.